

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Informática por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
ID Título	5601080
Centro/s	28042899-Facultad de Informática
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Doctorado
Fecha Pleno	14/01/2026

**La Fundación para el Conocimiento Madrid ha elaborado un informe FAVORABLE en el que se detallan algunas recomendaciones en relación con el Criterio 5, que serán objeto de especial seguimiento.**

**CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Tras la actualización de este apartado siguiendo las directrices del RD. 576/2023, en referencia a la nueva normativa de doctorado UCM se consideran los siguientes aspectos: En el Título V, arts. 49 a 57, de la Normativa de Estudios de Doctorado de la UCM se regulan las diferentes menciones de tesis (mención internacional, mención industrial, cotutela internacional de tesis), pero se recomienda aportar una breve descripción de los aspectos esenciales de esta normativa, por ejemplo, la duración de la estancia mínima y las instituciones donde puede realizarse en el régimen de cotutela internacional, o la expedición del título en este régimen, o que en la mención industrial conste que el doctorando tenga una relación contractual con la empresa o Administración Pública (ya sea laboral o mercantil) y que el proyecto de tesis se desarrolle en dicha entidad.

Sería conveniente declarar las modalidades de presentación de la tesis, se indica que se contempla el compendio de Publicaciones y los requisitos correspondientes, pero no se declara de forma explícita la posibilidad de presentación mediante este compendio de publicaciones o mediante el formato de monografía.

Se recomienda hacer mención, si procede a la posible concesión del premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima,

con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción, así como una referencia a la normativa de la universidad que lo regule.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.**

### **Modificaciones:**

Apartado	Modificación
1.2 - Contexto	En este subapartado se han actualizado las líneas de investigación, tratando de reducir su número y haciéndolas más generales.
6.1 - Líneas y equipos de investigación	Se actualiza el conjunto de líneas de investigación del programa, tratando de reducir su número y haciéndolas más generales. También se actualizan los equipos de investigación asociados a las mismas dadas que se han producido altas y bajas durante los últimos años.
5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor	Se adapta al nuevo RD 576/2023.
5.2 - Seguimiento del doctorando	Se adapta este apartado para incluir el Plan de formación que se requiere por la modificación del RD 576/2023, y se actualizan las acciones para el seguimiento del doctorado.
5.1 - Supervisión de tesis	Se actualiza este apartado siguiendo las directrices del RD. 576/2023, y la nueva normativa de doctorado UCM.
4 - Actividades formativas	Se actualizan las actividades formativas programadas. Se ha renombrado y diversificado la actividad formativa dedicada a la Iniciación a la investigación que anteriormente se llamaba "Taller de redacción

Apartado	Modificación
	<p>de textos científicos y búsqueda de gestión de información bibliográfica" sustituyéndola por un "Curso de iniciación a la investigación". Esta actividad se puede realizar asistiendo a uno de los varios cursos que la Escuela de Doctorado UCM oferta anualmente en función de las necesidades específicas de cada doctorando. El cambio se debe a que muchos alumnos provenientes de másteres de investigación ya habían cursado talleres de redacción de textos científicos, pero presentaban lagunas en otros procesos del inicio de la investigación como hablar en público, o el uso de la IA en la investigación. Por otro lado se ha eliminado la actividad obligatoria de asistir a conferencias de investigación por la dificultad de controlar su utilidad y se ha sustituido por un "Curso de aspectos técnicos de la investigación" donde el alumno debe asistir a, al menos, un curso de formación en aspectos técnicos específicos de investigación útiles para la realización de su tesis doctoral.</p>
3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	<p>Se han actualizado los requisitos de acceso y admisión de acuerdo con el RD 576/2023. Se establece como requisito de acceso la necesidad de una carta de aval por parte de una profesora o profesor del programa de doctorado. Hasta la fecha esta carta era recomendable pero a partir de ahora y dado que el RD 576/2023 lo permite será requisito.</p>
3.4 - Complementos formativos	<p>Se han modificado los complementos formativos para ajustarlos a la adaptación de los perfiles de ingreso.</p>
3.1 - Sistemas de información previo	<p>Se actualiza la información referida al Sistema de información previa y canales de difusión.</p>
1.4 - Colaboraciones	<p>Se actualizan las colaboraciones externas de los diferentes grupos.</p>
1.3 - Universidades y centros en los que se imparte	<p>Actualización de enlace normativa</p>

Apartado	Modificación
8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos	Se ha actualizado la información sobre el sistema de garantía de calidad.
9.3 - Solicitante	Se actualiza este dato.
9.2 - Representante legal	Se actualiza el representante legal.
9.1 - responsable del título	Se actualiza este dato.
0 - Descripción general	<p>Se realiza una modificación para adaptarse a la nueva normativa de doctorado y para actualizar algunos aspectos que han cambiado desde la última modificación en 2017, principalmente en lo referente al profesorado participante. Adicionalmente se incorporan algunos cambios menores sugeridos en el proceso de verificación y acreditación.</p> <p>En la memoria aparece en color azul las modificaciones realizadas sobre el texto original de la memoria de verificación (en color negro) y sobre la modificación realizada en 2017 (color rojo). Los apartados modificados han sido:</p> <p>1. Descripción del título. Se han actualizado el listado de líneas de investigación para adaptarlas al trabajo actual de los investigadores participantes y se ha actualizado el listado de colaboraciones con otras instituciones. Se ha actualizado el enlace a la normativa.</p> <p>2. Competencias. El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que se ha añadido a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17.</p> <p><input type="checkbox"/>Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la</p>

Apartado	Modificación
	<p>evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.□ Y se modifica la CB11, en la que se sustituye □campo□ por □ámbito□.</p> <p>También se ha eliminado la Competencia CO1, centro del apartado Otras competencias, tal y como nos sugirieron en el informe de verificación de 26 de mayo de 2014, y en el informe sobre la propuesta de verificación de 31 de octubre de 2017.</p> <p>3.- Se actualiza la información referida al Sistema de información previa y los requisitos de acceso y admisión de acuerdo con el RD 576/2023. Se han modificado los complementos formativos para ajustarlos a la adaptación de los perfiles de ingreso.</p> <p>4.- Se ha modificado ligeramente la lista de actividades formativas en base a la experiencia de estos últimos años.</p> <p>5. Se actualiza este apartado siguiendo las directrices del RD. 576/2023, y la nueva normativa de doctorado UCM.</p> <p>6. Se actualizan todos los datos de recursos humanos con las bajas de profesores en el programa y las nuevas altas. La información recopilada se suministra con las tablas sugeridas por la agencia de acreditación y centradas en las líneas de investigación.</p> <p>8. Se actualiza la información del SIGC, y los datos relativos a los resultados de lectura de tesis en las cinco primeras cohortes de entrada, de los cuáles ya se tienen datos completos.</p> <p>9. Se actualizan los datos sobre los responsables del título.</p>
8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.	Se han actualizado los datos relativos a los resultados de lectura de tesis en las cinco primeras cohortes de entrada, de los cuáles ya se tienen datos completos.
2.1 - Competencias generales y básicas	Se actualizan las competencias generales y básicas de acuerdo con el RD 576/2023.

Apartado	Modificación
en el caso de Grado	Se elimina la competencia adicional tras la sugerencia de la agencia de acreditación con fecha 26 de mayo de 2014.

Fdo. Federico Morán

